



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

CONVENIO
CONCURSO BECAS DE DOCTORADO IGUALDAD DE OPORTUNIDADES FULBRIGHT -
CONICYT CONVOCATORIA 2016 EN EL MARCO DEL ACUERDO SUSCRITO ENTRE LA
COMISIÓN PARA EL INTERCAMBIO EDUCATIVO ENTRE CHILE Y LOS ESTADOS UNIDOS
DE AMÉRICA Y CONICYT

En Santiago, a _____, la **Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica**, en adelante CONICYT, representada para estos efectos por el Director del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, ambas domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Moneda N° 1375, comuna de Santiago y, por la otra parte, don(a) Representante cuya personería para representar a don(a) <%NOMBRE%> consta de mandato especial otorgado por escritura pública de fecha día de de año ante Notario Público/Cónsul don(a) NOTARIO/CÓNSUL, el/la BECARIO/A, cuya individualización se contiene a continuación:

BECARIO/A	<%NOMBRE%>
FOLIO DE POSTULACIÓN	<%FOLIO%>
RUN	<%RUT%>
NACIONALIDAD	<%NACIONALIDAD%>
DOMICILIO PARTICULAR	<%DIRECCION%>
COMUNA O CIUDAD	<%CIUDAD%>
AREA OECD DE PROGRAMA DOCTORADO	<%AREA_OECD%>
UNIVERSIDAD	<%UNIVERSIDAD%>
CIUDAD Y PAÍS DE ESTUDIOS	<%PAIS_ESTUDIO%>
NIVEL DE IDIOMA	<%NIVEL_IDIOMA%>
INICIO Y TÉRMINO NIVELACIÓN DE IDIOMA EN CHILE	<%FECHA_NIVEL_CHILE%>
INICIO Y TÉRMINO NIVELACIÓN DE IDIOMA EN EL EXTRANJERO	<%FECHA_NIVEL_EXT%>
INICIO Y TÉRMINO DE BECA NIVELACIÓN EN EL EXTRANJERO	BECA NIVELACION
INICIO Y TÉRMINO DE ESTUDIO	<%FECHA_ESTUDIOS%>
INICIO Y TÉRMINO DE BECA ESTUDIO	<%FECHA_BECA%>
ASIGNACIÓN ÚNICA DE INSTALACIÓN Y REGRESO	<%ASIG_INSTALACION%>
ASIGNACIÓN ANUAL DE LIBROS	<%ASIG_LIBROS%>
ASIGNACIÓN ANUAL DE SEGURO MÉDICO	
ASIGNACIÓN ANUAL POR CÓNYUGE O CONVIVIENTE CIVIL	<%ASIG_CONYUGE%>
ASIGNACIÓN ANUAL POR HIJOS	<%ASIG_HIJOS%>
ASIGNACIÓN ANUAL MANUTENCIÓN	<%ASIG_MANTENIMIENTO%>
COSTO ARANCEL ANUAL (ESTIMADO)	<%ARANCEL%>

MONTO LIBERACIÓN ANUAL	<%LIBERACION%>
TOTAL MONTO ANUAL ESTIMADO	<%TOTAL_ANUAL%>

Han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

Mediante Resolución Exenta N° 7336 de fecha 15 de Noviembre de 2016, de CONICYT, se adjudicó el CONCURSO BECAS DE DOCTORADO IGUALDAD DE OPORTUNIDADES FULBRIGHT - CONICYT CONVOCATORIA 2016 EN EL MARCO DEL ACUERDO SUSCRITO ENTRE LA COMISIÓN PARA EL INTERCAMBIO EDUCATIVO ENTRE CHILE Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CONICYT, seleccionándose a la persona precedentemente individualizada para ser beneficiario/a de una beca, con el objeto de que obtenga el grado académico de Doctor en la universidad señalada.

SEGUNDO: Disposiciones Generales.

2.1 Se deja expresamente establecido que formarán parte integrante del presente convenio las bases que regularon el CONCURSO BECAS DE DOCTORADO IGUALDAD DE OPORTUNIDADES FULBRIGHT - CONICYT CONVOCATORIA 2016 EN EL MARCO DEL ACUERDO SUSCRITO ENTRE LA COMISIÓN PARA EL INTERCAMBIO EDUCATIVO ENTRE CHILE Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CONICYT, aprobadas por Resolución Exenta N° 920/2016, modificadas por Resolución Exenta N° 737/2016 y lo establecido en el Decreto Supremo N° 664/2008, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación; por tanto, al suscribir este documento el becario asume, entre otros, todos los derechos, obligaciones, condiciones y restricciones de esta beca.

2.2 Será exclusiva responsabilidad del/de la becario/a, el asegurar el cofinanciamiento y cumplir con los requisitos y condiciones del curso de idioma, de corresponder, que establezcan las instituciones que lo impartan, así como también, aquellas condiciones inherentes al buen desempeño de dichos cursos, tales como asistencia, trabajos, notas u otros.

2.3 Téngase presente que, de acuerdo a la normativa concursal, los beneficios de la beca comprenden exclusivamente el periodo en que efectivamente el becario realiza su etapa de nivelación de idioma en el extranjero y/o los estudios de postgrado propiamente tal, razón por la cual el tiempo intermedio de inactividad entre la aludida nivelación y su programa de postgrado, no se encuentra cubierto con la beca.

2.4 El becario faculta a la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica-CONICYT para exigir el cobro inmediato del monto total del pagaré, como si fuere de plazo vencido, en caso de incumplimiento, mora o simple retardo de una o más de las obligaciones establecidas en la normativa que reguló el concurso.

2.5 CONICYT se reserva el derecho de exigir a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan o abandonen sus labores de estudios e investigación, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario establecidas en las bases concursales o hayan alterado sus antecedentes o informes. Además, éstos no podrán postular o participar nuevamente a cualquiera de los concursos del DS N°664/2008, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación.

2.6 Las partes convienen expresamente que, en caso de aumento de plazos de beca, suspensión de beca, otorgamiento de nuevos beneficios, cambios de fechas y otros que determine CONICYT, se establecerán sólo a través del acto administrativo que dictará para tales efectos la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica y comenzará a regir desde la total tramitación del acto administrativo que la autorice.

2.7 Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las PARTES fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y otorgan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

2.8 Mediante la presente el becario faculta a CONICYT para solicitar, en forma directa, a las instituciones o personas competentes, los antecedentes que se requieran para la administración y control de la beca.

2.9 El presente Convenio de Beca se extiende en dos (2) ejemplares, todos del mismo tenor y validez, quedando uno en poder del/de la BECARIO/A y el otro en poder de CONICYT.

**<%NOMBRE%>
BECARIO/A**

**DANIEL PORTALES VELASQUEZ
DIRECTOR
PROGRAMA FORMACIÓN DE
CAPITAL HUMANO AVANZADO
CONICYT**